

C.E. Nº 185037

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 561/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **1 DIC. 2010**

VISTO: el Acuerdo sobre la Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Polonia, suscrito en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el 23 de julio de 2010;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue suscrito por el Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República de Polonia, señor Julio Giambruno;-----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República de Polonia, señor Julio Giambruno;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

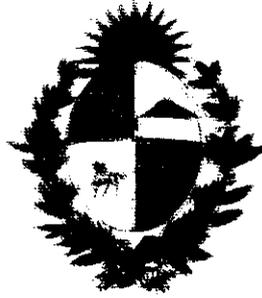
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Convalídase lo actuado por el señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República de Polonia, señor Julio Giambruno, en oportunidad de la suscripción del Acuerdo sobre la Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Polonia.-----

2.- Comuníquese, etc.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República de Polonia, señor Julio Giambruno, para la firma del Acuerdo sobre la Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Polonia, suscrito en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el 23 de julio de 2010.

EN FE DE LO CUAL, se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diez.

A faint, handwritten mark or signature, possibly a stylized 'J' or 'M', located on the left side of the page.

A large, handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Giambruno', located on the right side of the page.